



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

### VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2016-GM/MDC, Resolución de Gerencia Municipal N° 0183-2017-GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 0280-2017-GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 059-2018-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 333-2018-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 060-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 092-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0120-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0122-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 054-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 095-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 225-2020-ESHF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 3827-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 023-2020-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, INFORME N° 1905-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 057-2020-SPPC-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 378-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 931-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 900-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Adicional Presupuestal N° 06 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N° 11, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2149655;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *"Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID - 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales"*;

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.: A

GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

Que, conforme a Decreto Supremo N°101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su "Artículo 1°. *Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades* 1.1 *Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.* 1.2 *Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.* 1.3 *La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.* 1.4 *Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico.** *Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";*

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "*desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura*", siendo que en el numeral N° 07, señala: "*Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública*";

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 0099-2016-GM/MDC, de fecha 24 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico con un monto total de inversión de S/. 3'193,565.87 soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0183-2017-GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2017, se aprueba el Expediente de Modificación N° 01; por S/. 371,941.10 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0280-2017-GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 75 días calendario, del 11 de noviembre de 2017 al 24 de enero de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 059-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal (Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 0.00 soles), por 290 días calendario, del 25 de enero de 2018 al 10 de noviembre de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 333-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2018, se aprobó: "el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos); por el monto de S/. 336,032.09 (...) y la Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de ochenta y dos (082) días calendarios, comprendidos desde el 11 de noviembre del 2018 al 31 de enero del 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de abril de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por 93 días calendario, sin incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 sin incremento presupuestal por 102 días calendario, comprendido desde el 05n de mayo de 2019 al 14 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 060-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal por 70 días calendario, comprendido entre el 15 de agosto de 2019 al 23 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 092-2019-GIP/GM/MPMN, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 sin incremento presupuestal por 56 días calendario, comprendido entre el 24 de octubre de 2019 al 18 de diciembre de 2019;

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.:  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0120-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 04 por (Mayores Metrados, Deductivos y Partidas Nuevas); con un presupuesto modificado total de S/. 686,134.74 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0122-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 08 por 72 días calendario con incremento presupuestal de S/. 686,134.74 soles, precisando además que esta última correspondería a la Modificación Presupuestal N° 04;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 054-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó en su ARTICULO PRIMERO: "**Ampliación de Plazo N° 09, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655; cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, dos (02) files a sesenta y cuatro (64) cada uno y un (01) CD, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:**

### INVERSION

: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655

: Gerencia de Infraestructura Pública-Ejecución Presupuestaria Directa

### UEI

Presupuesto Inicial

: S/. 3'193,565.87 soles

Adicional Presupuestal N° 01

: S/. 371,941.10 soles

Adicional Presupuestal N° 02

: S/. 0.00 soles

Adicional Presupuestal N° 03

: S/. 336,032.09 soles

Adicional Presupuestal N° 04

: S/. 686,134.74 soles

Presupuesto Modificado Aprobado

: S/. 4'652,699.45 soles

Plazo de Ejecución Inicial

: 180 días calendario (del 15/05/2017 al 10/11/2017)

Ampliación de Plazo N° 01

: 75 días calendario (del 11/11/2017 al 24/01/2018)

Ampliación de Plazo N° 02

: 290 días calendario (del 25/01/2018 al 10/11/2018)

Ampliación de Plazo N° 03

: 82 días calendario (del 11/11/2018 al 31/01/2019)

Ampliación de Plazo N° 04

: 93 días calendario (del 01/02/2019 al 04/05/2019)

Ampliación de Plazo N° 05

: 102 días calendario (del 05/05/2019 al 14/08/2019)

Ampliación de Plazo N° 06

: 70 días calendario (del 15/08/2019 al 23/10/2019)

Ampliación de Plazo N° 07

: 56 días calendario (del 24/10/2019 al 18/12/2019)

Ampliación de Plazo N° 08

: 72 días calendario (del 19/12/2019 al 28/02/2020)

Ampliación de Plazo N° 09

: 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)

Pazo total reprogramado

: 1205 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 095-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655; (...) conforme al siguiente detalle:**

### INVERSION

: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655

: Gerencia de Infraestructura Pública-Ejecución Presupuestaria Directa

### UEI

Presupuesto Inicial

: S/. 3'193,565.87 soles

Adicional Presupuestal N° 01

: S/. 371,941.10 soles

Adicional Presupuestal N° 02

: S/. 0.00 soles

Adicional Presupuestal N° 03

: S/. 336,032.09 soles

Adicional Presupuestal N° 04

: S/. 686,134.74 soles

Adicional Presupuestal N° 05

: S/. 847,584.62 soles

Presupuesto Modificado Aprobado

: S/. 5'500,284.07 soles

Plazo de Ejecución Inicial

: 180 días calendario (del 15/05/2017 al 10/11/2017)

Ampliación de Plazo N° 01

: 75 días calendario (del 11/11/2017 al 24/01/2018)

Ampliación de Plazo N° 02

: 290 días calendario (del 25/01/2018 al 10/11/2018)

Ampliación de Plazo N° 03

: 82 días calendario (del 11/11/2018 al 31/01/2019)

AEZU/GIP

JRFE/AL-GIP

C.c.:

A

GM

GAJ

GPP

SOP

OSLO

Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

*Ampliación de Plazo N° 04* : 93 días calendario (del 01/02/2019 al 04/05/2019)  
*Ampliación de Plazo N° 05* : 102 días calendario (del 05/05/2019 al 14/08/2019)  
*Ampliación de Plazo N° 06* : 70 días calendario (del 15/08/2019 al 23/10/2019)  
*Ampliación de Plazo N° 07* : 56 días calendario (del 24/10/2019 al 18/12/2019)  
*Ampliación de Plazo N° 08* : 72 días calendario (del 19/12/2019 al 28/02/2020)  
*Ampliación de Plazo N° 09* : 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)  
**Ampliación de Plazo N° 09** : **75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)**  
**Pazo total reprogramado** : **1280 días calendario**; al respecto, revisado el expediente de la resolución en mención, se ha podido corroborar que existe un error material (numérico) en la parte resolutive en cuanto a la denominación numérica de la ampliación de plazo aprobada, conforme a lo siguiente:

**DICE: ARTÍCULO PRIMERO.** - (...)

Ampliación de Plazo N° 09 : 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)  
Ampliación de Plazo N° 09 : 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)

**DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.** (...)

Ampliación de Plazo N° 09 : 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)  
Ampliación de Plazo N° 10 : 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)

En consecuencia y conforme al párrafo precedente, corresponde proceder con la rectificación de oficio de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 095-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2020, en el sentido antes mencionado, dejando subsistente en sus demás extremos; ello de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la LEY N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; "TÍTULO III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, CAPÍTULO I Revisión de Oficio Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444)";

Que, mediante INFORME N° 225-2020-ESHF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Ing. Civil Elar Santiago Herrera Flores – Residente de obra, remite el para su revisión y aprobación el Expediente de Modificación Presupuestal N° 06 y Ampliación de Plazo N° 11, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 3827-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 023-2020-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Inspector de Obra; concluye: "Por lo verificado Expediente Técnico del Adicional N° 006 Ampliación de Plazo N° 11 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cumple con toda la documentación correspondiente, por lo que se le da la conformidad y opinión favorable, para su trámite correspondiente"; siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1905-2020-OSLO/GM/MPMN, para su opinión presupuestal correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 057-2020-SPPC-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Ing. Sthepany Pilar Parillo Choque – Especialista en Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones –OPMI; señala en sus conclusiones "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se deriva el presente para su aprobación y trámite correspondiente"; siendo ratificado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, a través del INFORME N° 378-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 931-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de noviembre de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal señalando: "Visto, la Normativa vigente, actuados favorables y considerando, se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación en Fase de Ejecución Adicional N° 06 y Ampliación de Plazo N° 11 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos de proyecto CUI 2149655 MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.: A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados/Recursos Ordinarios, Modificación N° 06: S/. 446,556.28 soles";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 900-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal conforme lo siguiente: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina **PROCEDENTE**, que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, APRUEBE el Expediente de Modificación Presupuestal en fase de ejecución adicional N° 06 y ampliación de plazo N° 11, por partidas nuevas mayores metrados y deductivos del proyecto CUI 2149655 'Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moquegua', según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados/Recursos Ordinarios, Modificación N° 06 (Adicional): S/. 446,556.28 soles, Ampliación de Plazo N° 11: 47 días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO**, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 095-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2020, en el extremo del ARTÍCULO PRIMERO, conforme a:

**DICE: ARTÍCULO PRIMERO. - (...)**

Ampliación de Plazo N° 09 : 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)  
Ampliación de Plazo N° 09 : 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)

**DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. (...)**

Ampliación de Plazo N° 09 : 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)  
Ampliación de Plazo N° 10 : 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)

En consecuencia, **DÉJESE**, subsistente en sus demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Adicional Presupuestal N° 06 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N° 11, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655; cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, un (01) File a doscientos veintisiete (227) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655

UEI : Gerencia de Infraestructura Pública-Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Inicial : S/. 3'193,565.87 soles

Adicional Presupuestal N° 01 : S/. 371,941.10 soles

Adicional Presupuestal N° 02 : S/. 0.00 soles

Adicional Presupuestal N° 03 : S/. 336,032.09 soles

Adicional Presupuestal N° 04 : S/. 686,134.74 soles

Adicional Presupuestal N° 05 : S/. 847,584.62 soles

Adicional Presupuestal N° 06 : S/. 446,556.28 soles

Presupuesto Modificado Aprobado : S/. 5'956,252.75 soles

Plazo de Ejecución Inicial : 180 días calendario (del 15/05/2017 al 10/11/2017)

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.:

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 149-2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

Ampliación de Plazo N° 01	: 75 días calendario (del 11/11/2017 al 24/01/2018)
Ampliación de Plazo N° 02	: 290 días calendario (del 25/01/2018 al 10/11/2018)
Ampliación de Plazo N° 03	: 82 días calendario (del 11/11/2018 al 31/01/2019)
Ampliación de Plazo N° 04	: 93 días calendario (del 01/02/2019 al 04/05/2019)
Ampliación de Plazo N° 05	: 102 días calendario (del 05/05/2019 al 14/08/2019)
Ampliación de Plazo N° 06	: 70 días calendario (del 15/08/2019 al 23/10/2019)
Ampliación de Plazo N° 07	: 56 días calendario (del 24/10/2019 al 18/12/2019)
Ampliación de Plazo N° 08	: 72 días calendario (del 19/12/2019 al 28/02/2020)
Ampliación de Plazo N° 09	: 185 días calendario (del 29/02/2020 al 31/08/2020)
Ampliación de Plazo N° 10	: 75 días calendario (del 01/09/2020 al 14/11/2020)
<b>Ampliación de Plazo N° 11</b>	<b>: 47 días calendario (del 15/11/2020 al 31/12/2020)</b>
<b>Pazo total reprogramado</b>	<b>: 1327 días calendario</b>



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la ejecución (Previa asignación total presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto) del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Adicional Presupuestal N° 06 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Ampliación de Plazo N° 11, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2149655; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ALFONSO ALFREDO ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.: A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
Archivo (02)

